



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROY. N° 1040

Piura, 24 JUN 2024

REGIÓN ESCOLAR

Resolución Directoral Regional N° 008870

18 JUN 2024

Visto, la HRC N°21077-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el HRC N°21077-2024, don **Manuel Eduardo Cruz Silva** identificado con DNI N°02645897, profesor nombrado, primera escala magisterial de nivel secundaria en la I.E. **Nuestra Señora De Fátima**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su señora madre, doña **Rosa Silva Nole** acaecida el **06 de mayo de 2024**, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante la acta de defunción N° **5001451441**, acta de nacimiento N° **610** y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento de la causante;

Que, en virtud del Informe Escalafonario N° **01877-2024** de la Unidad de Gestión Educativa Local Piura, don **Manuel Eduardo Cruz Silva**, es docente nombrado, primera escala magisterial de nivel secundaria en la I.E. **Nuestra Señora De Fátima**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación-Piura;

Que, mediante Decreto Supremo N° **309-2013-EF**, establece el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) como pago por concepto de subsidio por luto y sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, no teniendo carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integra Mensual (RIM) del profesor, no forma parte de la base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega y no encontrándose afectos a cargas sociales;

Estando a lo actuado, con Informe N° **637 - 2024 GOB.REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC.** es procedente atender lo solicitado;

De conformidad con la Ley N° 29944 y su Reglamento DS. N° 004-13-ED.- Ley y Reglamento de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-15-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, el beneficio de subsidio por luto y sepelio, equivalente a **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, monto único otorgado al personal docente a que se refiere el art. 62 de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y por Ley expresa a favor de don **Manuel Eduardo Cruz Silva** identificado con DNI N° **02645897**, profesor nombrado, primera escala magisterial de nivel secundaria en la I.E. **Nuestra Señora De Fátima**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el deceso de su señora madre, doña **Rosa Silva Nole** acaecida el **06 de mayo de 2024**;



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución directoral regional en la forma y plazos que establece la ley a don Manuel Eduardo Cruz Silva, en su domicilio URB EL TREBOL MZ. D LT. 32, PIURA - PIURA;

AFECTESE: EDUCACION SECUNDARIA

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0105	0090	5005628	3000385	1.00	2.2.2.1.3.1

Regístrese y Comuníquese,



Dr. WILMER CHARLEY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
PIURA

WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGyESC
RESU/TADM II
MACA.-

